

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6.25
Número suelto... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, durante los días 23 y 24 del actual y horas de nueve a once, efectuarán ejercicios de tiro al blanco en el campo de Escuelas prácticas, las fuerzas de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia.

Lo que se hace publico en este periódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 22 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOPIEL

Junta Provincial del Censo

Electoral de Segovia

RELACION de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Valdeprados

Presidente

D. Clemente Frutos

Adjuntos

D. Juan Barreno

D. Isidro del Barrio

Escalona

Adjuntos

D. Faustino Vega Vaquero

D. Julio Sanz Fuentes

Suplentes

D. Mariano Salamanca Sanz
Félix Salamanca Mardomingo

Villagonzalo

Presidente

D. Nicolás Martínez de Tejada

Adjuntos

D. Ciriaco Arroyo Rincón
Casimiro de Frutos Domínguez

Suplentes

D. Cirilo Luquero Heredero
Romualdo Yubero Gómez
Miguel Yagüe Galindo

Escarabajosa de Cabezas

Presidente

D. Sotero Yuste Aguado

Adjuntos

D. Patricio Arribas Salvador
Máximo Avila Migueláñez

Suplentes

D. Pedro Gómez Roda
Manuel López Pascual
Serapio López Alvarez

Melque de Cercos

Presidente

D. Luis Rubio Esteban

Adjuntos

D. Emilio Cuesta Llorente
Lorenzo Sanz Bartolomé

Suplentes

D. Julio Bartolomé Llorente

D. Esteban Casas Arribas

Cerezo de Abajo

Adjuntos

D. Pedro Martín Esteban

D. Tomás Yagüe Yagüe

Suplentes

D. Antonio Benito

D. Juan Díez González

Carbonero de Ahusin

Adjuntos

D. Anselmo Marugán Llorente

D. Gonzalo Marugán Llorente

Suplentes

D. Hermenegildo Lázaro Llorente

D. Prudencio Lázaro Llorente

Marazoleja

Adjuntos

D. Elías de Pablos Maroto

D. Juan Santos de Frutos

Suplentes

D. Antonino Bernardos Gala

D. Alejandro de Andrés de Frutos

Navas de Oro

Adjuntos

D. Braulio Arranz Posadas

D. Justo González Mateo

Suplentes

D. León López Pavón
Mariano Martín del Caño

Aragoneses

Presidente

D. Jerónimo Rincón Barreno

Adjuntos

D. Alejandro Aguado de Nicolás
Tomás de Andrés Serrano

Suplentes

D. Ricardo Borregón Gozalo
Juan Martín Martín
Gerardo Martín García

Huertor

Adjuntos

D. Juan Merino Martín
Mariano Rubio Llorente

Suplentes

D. Clemente Roldán Arribas
Tomás Monjas Barroso

Valverde del Majano

Presidente

D. Román del Real Llorente

Adjuntos

D. Bernardino de Andrés Ayuso
Dionisio Ayuso del Real

Suplentes

D. Juan Casado Llorente
Francisco Molinera Olalla
Casimiro Molinera Olalla

Chatún

Adjuntos

D. Inocencio Alvarez Nuñez
Agustín García Martín

Suplentes

D. Juan Sancho Sancho
Victoriano Sancho Ortega

Cuesta

Adjuntos

D. Fernando Pinillos Gil
Demetrio Robledo Lobo

Suplentes

D. Eusebio Cantalejo Hernan
Cecilio Cantalejo Pinillos

Collado Hermoso

Adjuntos

D. Antonio Paz Pascual
Valentín Ayuso Martín

Suplentes

D. Vicente Ayuso Berrocal
Manuel de Pablo Arahuetes

Villacorta

Adjuntos

D. Luis Asenjo

D. Isidro del Río

Suplentes

D. Gabriel María Sanz
Simeón Ibáñez

Cabezuela

Adjuntos

D. Eugenio Miguel Herrero
Isidro Arenal Gómez

Suplentes

D. Miguel Martín Gómez
Manuel Yubero Díez

Jemenoño

Adjuntos

D. Gregorio Rubio
Sergio Jorje

Suplentes

D. José Sanz Gómez
Ildefonso Tejedor

San Ildefonso (1.ª Sección)

Adjuntos

D. Pablo Velasco González
Amadeo Quirós Gadaña

Suplentes

D. Jerónimo Pérez Bravo
José Pérez Ballesterero

San Ildefonso (2.ª Sección)

Adjuntos

D. Antonio Rodríguez López
Mariano Presas Fernández

Suplentes

D. Mariano Revillo Lozano
Saturnino Sastre Andrés

Ayllón

Adjuntos

D. Manuel Fernando Rico
Juan Nieto García

Suplentes

D. Leandro Lázaro Esteban
Anastasio Martín Lobo

Paradinas

Adjuntos

D. Felipe Caballero Gómez
Eugenio Callejo Maroto

Suplentes

D. Manuel Yagüe Levillano
Leoncio Vaca Martín

Abades

Adjuntos

D. José Olalla Vaquerizo
Santos Nuñez Gómez

Suplentes

D. Mateo Garcimartín del Pozo
Alejandro Garcimartín del Pozo

Cobos de Segovia

Presidente

D. Antonio Agüero

- Adjunto*
D. Emilio Garcimartín
- Suplentes*
D. Jacinto Rodríguez
• Eusebio de Andrés
- Casla**
Presidente
D. Mariano Heras
- Adjuntos*
D. Mariano Vega
• Francisco Moreno
- Suplentes*
D. Tomás Alvaro
• Francisco García
• Juan Benito San Juan
- Campo de San Pedro**
Adjuntos
D. Claudio Barbolla García
• Casimiro Asenjo Arranz
- Suplentes*
D. Ignacio Yagüe Martín
• Benito Yagüe Martín
- Brieva**
Adjuntos
D. Laureano Encinas López
• Mariano Escudero Palacios
- Suplentes*
D. Celestino Rodríguez Sánchez
• Clemente Sacristán Torrecilla
- Encinillas**
Adjuntos
D. Ildefonso de Frutos Otero
• Nicasio de Frutos Herranz
- Suplentes*
D. Tomás de Frutos Arribas
• Pedro Pérez Herrero
- Estebanvela**
Presidente
D. Angel Sierra Ramírez
- Adjuntos*
D. José de Diego Briviesca
• Victoriano Esteban Sanz
- Suplentes*
D. Fernando Martínez Rivero
• Ciriaco Martínez Ibañez
- Fuentemizarra**
Adjuntos
D. Genaro de Lama Alonso
• Blas de Agueda Gimeno
- Suplentes*
D. Gabino Miguel López
• Fabián Yagüe Mayor
- Fuenterrebollo**
Adjuntos
D. Doroteo Cuesta Muñoz
• Juan Cristóbal Cuesta
- Suplentes*
D. Faustino Ruano Sancho
• Zósimo San Felipe Sacristán
- Marugán**
Presidente
D. Román Díaz
- Adjuntos*
D. Eusebio Fuentes
• Felipe Gómez
- Suplentes*
D. Marcelino González
• Emilio Sánchez
• Eusebio Soblechero
- Labajos**
Adjuntos
D. Mariano Estévez
• Julián Martín Gómez
- Suplentes*
D. Felipe Almarza Valriveras
• Mauricio Martín Jiménez
- Navalilla**
Presidente
D. Miguel Martín Merino
- Adjuntos*
D. Tomás Cristóbal Arenal
• Alejo Barrio Barrio

- Suplentes*
D. Faustino Merino Martín
• Marceliano Merino Martín
• Angel Rodríguez Sacristán
- Narros de Cuéllar**
Adjuntos
D. Lorenzo Alonso Casero
• Sebastián Alonso Casero
- Suplentes*
D. Lucio Zamarrón Gómez
• Demetrio Sastre Laguna
- Madrona**
Adjuntos
D. Francisco Rincón de Lucas
• Higinio Llorente García
- Suplentes*
D. Macario Gómez Aparicio
• Carlos Martín García
- Pinarejos**
Adjuntos
D. Juan Otero Sanz
• Dionisio Acebes
- Suplentes*
D. Pedro Acebes Domingo
• Valentín Alvarez Escribano
- San Cristóbal de Cuéllar**
Adjuntos
D. Pedro Antón Muñoz
• Casiano de Benito Zarzuela
- Suplentes*
D. Eusebio Fraile Llorente
• Zoilo Valentín García
- San Miguel de Bernuy**
Adjuntos
D. Anselmo Gómez
• José Hernando
- Suplentes*
D. Evaristo Martín
• Nicasio de Frutos
- Signeruero**
Adjuntos
D. José Sanz Municio
• Isidro Matesanz San Juan
- Suplentes*
D. Lorenzo Sanz Barrio
• Francisco Martín Martín
- Valdevarnés**
Adjuntos
D. Martín Alonso Calvo
• Marcos Alonso Guijarro
- Suplentes*
D. Cristóbal Sanz y Sanz
• Florencio Yagüe Mayor
- Vegas de Matute**
Adjuntos
D. Cremencio Useros Bermejo
• Benito Cubo y Cubo
- Suplentes*
D. Leoncio de Pablos Yagüe
• Felipe María Otero
- Oreja**
Presidente
D. Toribio Calle Hernanz
- Adjuntos*
D. Mariano Bartolomé Berzal
• Angel Hernanz Bartolomé
- Suplentes*
D. Feliciano Sanz Hernanz
• Domingo Sanz Gómez
• Sebastián Peñas Hernanz
- Duruero**
Adjuntos
D. Pedro de Lucas Asenjo
• Santiago Hernanz Arnanz
- Suplentes*
D. Victoriano de Lucas Asenjo
• José Esteban de la Mata
- Caballar**
Presidente
D. Mariano Martín y Martín
- Adjuntos*
D. Virgilio Pascual González
• Eusebio Tejero Martín

- Suplentes*
D. Dionisio González Benito
• Juan Benito Leonor
• Cornelio Calvo Mercedes
- Navarés de las Cuevas**
Adjuntos
D. Valentín Alonso Peña
• Zacarías de Antonio Torres
- Suplentes*
D. Esteban Velázquez García
• Ramón Vallejo Pinto
- La Matilla**
Presidente
D. Benito Barrio Frutos
- Adjuntos*
D. Isidro Gómez Barrio
• Joaquín Alvaro Barrio
- Suplentes*
D. Fidel Alvaro Rivera
• Alveo Herguera Ballester
- Muñopedro**
Adjuntos
D. Esteban Agustín López
• Santos Agustín García
- Suplentes*
D. Raimundo Velasco Miguelsanz
• Rafael Vecino Barrio
- Perorrubio**
Adjuntos
D. Inocente Casla
• Isidro Yagüe
- Suplentes*
D. Esteban Sanz Yagüe
• Roque Benito Pérez
- Coca**
Presidente
D. Julián Villacorta García
- Adjuntos*
D. Victorino Yuste de Santos
• Pedro Martín Barbado
- Suplentes*
D. Mateo Acebes González
• Romualdo Acosta Villacorta
- Domingo García**
Adjuntos
D. Matías Miguel Vela
• Mariano Monjas Miguel
- Suplentes*
D. Emilio Chamorro Francisco
• Mariano Chamorro Palomo
- Donhierro**
Adjuntos
D. Enrique Arroyo Herrero
• Constantino Calvo Sáez
- Suplentes*
D. Pedro Velasco Gómez
• Looncio Vega Gómez
- Hontanares de Eresma**
Adjuntos
D. Nicolás García Martín
• Deogracias Calle Arribas
- Suplentes*
D. Mariano García Herrero
• Mariano Cuesta Prados
- Ortigosa de Pestaño**
Presidente
D. Pedro de Frutos Alvarez
- Adjuntos*
D. Eleuterio Arribas Martín
• Elías Gómez Arribas
- Suplentes*
D. Quintín Sacristán Chamorro
• Mariano Pascual de Frutos
• Valentín Monjas Herranz
- Santa María de Nieva**
Presidente
D. Eusebio Yuguero Jiménez
- Adjuntos*
D. Victoriano Marugán Manso
• Jesús Martín Sepúlveda
- Suplentes*
D. Juan Martín Casado
• Daniel Miguel Obregón
• Francisco Oyiedo de Andrés

Adjuntos
D. Jacinto de Pedro Esteban
• Gregorio Mínguez de Miguel

Suplentes
D. Elías Anaya Tejedor
• Miguel Casado Domingo

Segovia, 21 de Mayo de 1919.—El Presidente, José García Valladares.

888

Alcaldía de Armuña

Por renuncia del que la venía desempeñando, fundada en motivos de salud, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Armuña, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Mariano Pérez.

682

Alcaldía de El Espinar

El día 10 de Junio próximo a las once de la mañana, tendrá lugar ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya y Concejal designado por el Ayuntamiento, la subasta de ejecución de obras de construcción de presa de toma; canal de derivación; arqueta; tajeas; depósito de distribución, apertura y relleno de zanjas y colocación o unión de tuberías para la conducción de aguas del arroyo «Gargantilla» en el monte Dehesa de la Garganta, para abastecer la Colonia de San Rafael, siendo el tipo de subasta el de cincuenta y nueve mil quinientos ocho pesetas, noventa y nueve céntimos.

Dicho subasta tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrados cuyas proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, y siendo necesario que los proponentes acompañen su cédula personal y carta de pago de la Depositaria municipal de esta villa del 5 por 100 del tipo de subasta.

Pliego de condiciones

- 1.ª La ejecución de obras objeto de esta subasta será la construcción de presa de toma; canal de derivación; arqueta de toma; tajeas; depósito de distribución, apertura y relleno de zanjas para tuberías y colocación de las tuberías o enchufe y unión de las mismas; siendo de cuenta del Ayuntamiento de El Espinar, la adquisición y suministro de tuberías y piezas accesorias de las mismas.
 - 2.ª La cantidad que servirá de tipo en la subasta, es la de cincuenta y nueve mil quinientos ocho pesetas, noventa y nueve céntimos, estando comprendido en esta cantidad un aumento del 30 por 100 para compensar los excesos de precio de materiales y jornales desde que se formó el presupuesto hasta la fecha y que corresponde a las obras siguientes:
- | | |
|---|-----------|
| Presa de toma | 244'14 |
| Canal de derivación | 180'18 |
| Arqueta de toma | 165'10 |
| Tajeas | 1.794'78 |
| Depósito de distribución | 24.141'06 |
| Apertura de zanjas y relleno de las mismas | 12.676'95 |
| Mano de obra por metro lineal de tubería de 12 centímetros con juntas incluso cuerdas, plomo etc. | 10.315'17 |
- Pts. Cts.

Mano de obra por metro lineal de tubería de 4 centímetros con id. id.	975'00
Imprevistos	1.514'77
Beneficio industrial	4.039'39
Seguro sobre accidentes	1.009'84
Dirección y administración	2.524'61
TOTAL	59.508'99

3.^a Las mencionadas obras se realizarán con sujeción estricta a las condiciones establecidas en el proyecto facultativo y a lo establecido en la Real orden de concesión de aprovechamiento de aguas.

Las autorizaciones para la ocupación de terrenos e indemnización de éstos será de cuenta del Ayuntamiento, pero si por cualquier circunstancia no probable tuviesen que paralizarse las obras o no pudiesen continuarse, el contratista no tendrá derecho a percibir más que las ejecutadas y no podrá exigir al Ayuntamiento indemnización de ninguna clase.

4.^a Aun cuando el tipo de subasta es el fijado en la condición 2.^a, el contratista percibirá solamente el importe por unidades de obra ejecutada deduciéndose del precio de cada unidad la cantidad correspondiente a la de mejora hecha en la subasta.

5.^a La subasta tendrá lugar el día designado por el Sr. Alcalde a las once de la mañana, bajo su presidencia o de quien le sustituya y con la asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento.

6.^a El sistema será el de pliegos cerrados que contendrán las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, la cédula personal del proponente y la carta de pago de haber depositado en la municipal de esta villa, el 5 por 100 del importe de subasta, requisito indispensable para poder concurrir a ella.

7.^a Una vez adjudicada definitivamente la subasta, el contratista quedará comprometido a empezar las obras en un plazo que no excederá de quince días, debiendo terminarse a no ser por causas de fuerza mayor o falta de alguna autorización en el de diez meses.

8.^a Asimismo será obligación del contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulando la duración del mismo, número de horas de trabajo y precio del jornal.

9.^a El contratista quedará obligado a dar colocación en la ejecución de las obras con preferencia a otros a los obreros de esta localidad que sean competentes.

10.^a El Ayuntamiento queda relevado de toda la responsabilidad que pudiera tener por virtud de la ley de accidentes del trabajo.

11.^a La inspección de todas las obras estará a cargo de un Ingeniero designado por el Ayuntamiento.

12.^a Para todas las incidencias del contrato el rematante se someterá a los Tribunales de esta villa o de Segovia que sean competentes.

13.^a Serán de cuenta de dicho rematante el pago de anuncios, honorarios de subasta y cuantos gastos se ocasionen en la formalización del contrato y reintegro del expediente.

14.^a Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.^o de la ley de 14 de Febrero de 1907, para la adquisición de los artículos de producción nacional, a no ser que no pueda tener efecto por los motivos enumerados en la expresada ley.

15.^a El rematante queda obligado a constituir antes de empezar las obras

y de otorgar la escritura del contrato, una fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

El Espinar, 20 de Mayo de 1919.—
El Alcalde, P. Núñez.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar la construcción de presa de toma, canal de derivación, arqueta de toma, tajetas, depósito de distribución, apertura y relleno de zanjas, colocación de tuberías, enchufe y unión de las mismas, conforme al proyecto de traida de aguas del arroyo de Gargantilla, por la cantidad de.... pesetas (en letra) obligándose al cumplimiento de los pliegos de condiciones.

....., a.... de.... de 1919.
(Firma y rúbrica del proponente.)

683

Alcaldía de El Espinar

A fin de poder adquirir las tuberías necesarias y accesorios, para la conducción de aguas del arroyo Gargantilla, con destino al abastecimiento de la Colonia de San Rafael, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado abrir concurso para que las casas productoras puedan presentar sus proposiciones y en cuyo concurso se tendrán en cuenta las condiciones acordadas por la Corporación municipal, que a continuación se expresan:

Primera. La cantidad de tubería que ha de ser adquirida, a continuación se expresa:

3.910 metros de enchufe y cordón, modelo corriente de 12 centímetros interior.

5.425 id. id. reforzada de 12 centímetros id.

1.500 id. id. de 4 id. id.

15 Codillos de fundición para tubería de 12 centímetros interior.

5 cruces o injertos de 12 centímetros.

5 piezas de reducción 120 a 40 milímetros para derivaciones.

5 llaves de paso de 40 milímetros.

8 id. de id. de 120 id.

5 ventosas para tuberías, de 120 milímetros.

Segunda. El sistema, calidad, peso etc., de las tuberías y piezas accesorias, serán de las condiciones establecidas en el respectivo proyecto y sujetas a las pruebas que se detallan en el mismo.

Tercera. Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar, hasta diez días hábiles, después de inserto el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Cuarta. La casa cuya proposición sea aceptada suministrará las tuberías a medida que el Ayuntamiento vaya haciendo pedidos que estará en relación con el avance de las demás obras de conducción, obligándose la casa una vez recibido dicho pedido a facturar en el plazo de ocho días, y el Ayuntamiento a realizar todos los pedidos en un plazo que no podrá exceder de ocho meses.

Quinta. A medida que se vayan recibiendo las remesas de tuberías el Ayuntamiento abonará su importe dentro de los treinta días siguientes a su facturación.

Sexta. El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar entre las proposiciones presentadas la que más le convenga o le reporte más ventajas, ya sea por beneficio en el precio o las condiciones de suministro u otras que puedan proponerse por los concurrentes siempre a juicio de la Corporación municipal.

Séptima. Aceptada la proposición, se comunicará el acuerdo al autor de ella, para su cumplimiento.

Octava. El precio fijado en la proposición a las tuberías no podrá ser alterado ni estar sujeto a las alteraciones o variaciones que sufra en el mercado.

Novena. Para poder cumplirse con acierto lo establecido en la condición 6.^a, el concurrente acompañará a su proposición nota de precios y cuantas condiciones además a las que sirven de base al concurso puedan mejorar la proposición para ser aceptada.

El Espinar, a 20 de Mayo de 1919.
—El Alcalde, P. Núñez.

684

Alcaldía de El Espinar

El día 30 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía, la subasta para el servicio de limpieza, del grupo principal de esta población, sirviendo de tipo en ella, la cantidad de dos mil pesetas.

Esta subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán del modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable acompañar a dicha proposición la cédula personal del proponente y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 del tipo de dicha subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, 20 de Mayo de 1919.—
El Alcalde, P. Núñez.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza del grupo principal de esta población y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, número.... aceptando todas las condiciones del pliego hace proposición, comprometiéndose a realizar dicho servicio por la cantidad de.... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

896

Alcaldía de El Espinar

Terminado el padrón de cédulas personales de personas jurídicas de este término municipal, para el año económico de 1919 a 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

El Espinar 21 de Mayo de 1919.—
El Alcalde, P. Núñez.

685

Alcaldía de Campo de San Pedro

Debiendo confeccionarse en el mes de Julio próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares, respectivos al año 1920-21, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas acompañadas de los documentos que acrediten el pago de Derechos Reales, las relativas a la riqueza urbana, hasta el día 31 del actual, y las de rústica, hasta el 15 de Junio próximo; pues pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna, quedando después los expre-

sados apéndices expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince de Agosto, para oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, 16 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco Martín.

681

Alcaldía de Nava de la Asunción

Hallándose formado el padrón de personas jurídicas sujetas de impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el año económico actual de 1919 a 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo por los contribuyentes comprendidos en el mismo y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Nava de la Asunción, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Gregorio García.

686

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Secretario de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que por D. Rufino Cano de Rueda, Letrado del Colegio de esta Capital, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha cuatro de Febrero último, por la que se dejó sin efecto un acuerdo de aquella Corporación referente a reparto a don Telesforo de Castro de una cuota por pastos de dos mulas que no eran de labor y otros extremos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia, a quince de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Ricardo Sánchez Blanco.

895

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Blas Senent Ferrer, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del jurado, el día treinta de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial e industrial que han de formar parte de las juntas de partido; lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos de la ley.

Dado en Santa María de Nieva, a diecinueve de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Blas Senent.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

672

REQUISITORIA

González Ervilo Lorenzo, hijo de Antonio y Dolores, soltero, del Comercio, de 34 años, natural de Tarragona, domiciliado últimamente en Segovia, fonda «La Segoviana», junto a la Estación, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—El Juez, Páramo.—El Secretario, Juan Fernández Iglesias.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1918, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Almería	13 Junio	D. Diego Márquez Meler	Giro postal	79'10
Astorga	31 Diciembre	> Felipe Ariss	Entrega D. Francisco Alfayade	1.175'00
Avila	8 Enero	> Raimundo Pérez Gil	Giro postal	40'40
Barbastro	31 Enero	> Naniel Sesé	Cheque c/ al Banco Urquijo	242'00
Burgos	12 Abril	> Ignacio Martínez	Entrega personalmente	1.075'00
Calahorra	31 Enero	> José María Goy	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata	387'10
Canarias	12 Enero	> Bernardo Cabrera	Giro postal	225'00
Cartagena	3 Junio	> Jesús Romero	Cheque c/ al Banco de España	417'18
Ciudad Real	8 Febrero	> Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	228'00
Ciudad Rodrigo	20 Novbre	> Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	180'00
Córdoba	27 Febrero	> José Blanco	Idem id.	128'90
Cuenca	9 Octubre	> Eusebio H. Zazo	Idem id.	82'00
Gerona	18 Diciembre	> Antonio Ayarra	Idem id.	123'15
Granada	7 Febrero	> Cayetano María Navarro	Idem id.	403'65
Guadix	27 Diciembre	> José A. Fajardo	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata	200'00
Huesca	19 Febrero	> Carlos Rodríguez	Idem id. al Banco de España	132'65
Íbiza	13 Mayo	> Mariano Riquer	Giro postal	36'60
Jaca	11 Enero	> Domingo Borrueil	Idem id.	113'40
Jaén	31 Diciembre	> Cristino Morrondo	Idem id.	79'00
León	31 Diciembre	> Manuel Domínguez	Cheque c/ al Banco de España	2.112'90
Lérida	31 Enero	> Donato Cavia	Giro postal	25'00
Lugo	10 Junio	> Tomás Suárez	Entrega D. Antonio Quilez	718'00
Madrid	31 Diciembre	> José Pérez Rojano	Recaudado en el almacén	140'25
Mallorca	25 Febrero	> Martín Llobera	Giro postal	1.276'44
Menorca	4 Febrero	> Gabriel Vila	Idem id.	192'00
Orense	4 Febrero	> Faustino Dégamo	Idem id.	18'00
Orihuela	31 Enero	> Joaquín Espinosa	Cheque c/ al Banco de Cartagena	522'85
Osma	9 Novbre	> Pedro del Pozo Ortega	Entrega D. Julián Pascual	205'00
Oviedo	4 Febrero	> Francisco Sanz Baztan	Giro postal	200'00
Palencia	31 Diciembre	> Pablo Madrid	Idem id.	6'00
Pamplona	28 Enero	> Emilio Román Torio	Cheque c/ al Banco de España	6.898'00
Plasencia	13 Novbre	> Policarpo María Barco	Giro postal	17'50
Salamanca	14 Enero	> Federico Liñán	Entrega D. José G. Orduña	441'00
Segorbe	17 Enero	> Romualdo Amigó	Giro postal	135'00
Segovia	12 Marzo	> Miguel Pérez Rodríguez	Idem id.	177'00
Sevilla	15 Junio	> Mariano Gómez Sancedo	Idem id.	618'60
Sigüenza	28 Enero	> Antonio Mamblona	Idem id.	139'70
Tarazona	21 Febrero	> José María Sanz	Idem id.	10,00
	27 Febrero		Idem id.	249,30
Tarragona	31 Diciembre	> Francisco Javier Vázquez	Idem id.	77'50
Tenerife	25 Enero	> Francisco Soler	Idem id.	150'00
Teruel	16 Junio	> Salustiano Sánchez	Idem id.	10'00
Toledo	6 Diciembre	> Gabino Marqués	Idem id.	200'00
Tudela	18 Febrero	> Pablo García	Idem id.	21'75
Tuy	19 Febrero	> José Rodríguez Pérez	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	400'00
Urgel	9 Abril	> Juan Cremades	Idem id. al Banco Hispano-Americano	915'00
Valencia	16 Febrero	> Antonio Planas	Idem id. al Crédit Lyonnais	1.690'00
Valladolid	3 Diciembre	> Antonio G. San Román	Giro postal	422'35
Vich	16 Febrero	> Ramón Corbella	Cheque c/ Sres. García Calamarte	858'65
Victoria	31 Enero	> José L. Ortiz de Zárate	Idem id al Banco Urquijo	1.378'60
Zaragoza	31 Enero	> Pedro Gómez Candena	Giro postal	500'00
TOTAL GENERAL				26.074'52

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Tortosa. Los nuevos Comisarios de Badajoz, Barcelona, Málaga y Zamora, no deben rendir sus cuentas hasta el presente mes en todo su transcurso. Han justificado la falta de remisión de la cuenta los de Ceuta, Santander y Santiago. No ha rendido cuenta la Comisaria de Cádiz. Importa esta cuenta las figuras veintiséis mil sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1919.—El Interventor, José Rejos.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Granja-Escuela Práctica de Agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS
Convocatoria a exámenes de ingreso
 En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente. Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria o

de Jefes de labranza, y la de Perito agrícola. La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud. La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913. La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela. El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estu-

dien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola. Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera. El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:
 A) Ser español.
 B) Tener 16 años cumplidos.
 C) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
 D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:
Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría); y
Nociones de Historia Natural.
 Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).
 El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.
 Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, (*Gaceta* del 5 de Octubre).
 Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.
 Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.
 Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.
 La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.
 Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas, y un sello móvil de 10 céntimos.
 El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.
 Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.
 Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.
 Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.
 Valladolid, 22 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Bernagel.